El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General, mediante la Resolución 501 del 2007 y

**CONSIDERANDO**

A través de la Resolución XXXX-XXXX del XX de XXXXXX de 20XX, esta Corporación impuso un Plan de Manejo Ambiental, al señor **XXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXX, para la explotación XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, dentro del área XXXXXXXXX ubicado en la vereda XXXXXXXX, en jurisdicción de los municipios de XXXXXXXXX del Departamento de Caldas.

Mediante informes técnicos XXXXX del XX de XXXXXX de 20XX, XXXXXXXX del XX de XXX de 20XX, xxxxxxx del xx de xxxxxx de 20xx, xxxxxx del xx de xxxx de 20xx, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, haciendo seguimiento a las obligaciones impuestas a través de la Resolución xxxx-xxxx de 20xx determinó que:

* *No se observó actividad en la zona desde hace xxxx años, se está incumpliendo con las obligaciones impuestas a través del Plan de Manejo Ambiental, no se allegó ningún oficio o documento haciendo referencia a informes de cumplimiento ambiental ICA, encontrándose en una zona en abandono.*

* *La concesión minera ha sido archivada por parte de la ANM a través de la Resolución xxxxxxx del xx de xxxxx de 20xx, lo cual indica que no tiene permiso por parte de esta entidad para realizar la actividad extractiva.*
* *El proyecto minero localizado en la placa xxxxxxxx se encuentra en un estado jurídico de liberación del área y archivo de la solicitud*

Posteriormente, a través de memorando 2023-II-000XXXXX del XX de XXXXX de 20XX, se ratificó la información contenida en los informes antes mencionados, y en razón a la inactividad en el área de extracción, se realizó una regeneración autónoma de los recursos naturales, por lo cual, no se requiere solicitar la presentación del respectivo plan de cierre y abandono.

El artículo 2.2.2.3.8.7. del Decreto 1076 de 2015 determina que, la pérdida de vigencia de la licencia ambiental debe ser motivada a través de resolución motivada, y se dará si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad. Asimismo, el artículo 2.2.2.3.8.9. *ibidem* determina que, *Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un plan de manejo ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las licencias ambientales en el presente título.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, no se dio cumplimiento de las obligaciones impuestas y no hubo desarrollo alguno de las obras de XXXXXXXXXXXXXXX, en el título minero contenido en la placa XXXXXXXXX7 ubicado en la vereda XXXXXXXXXXX, en jurisdicción de los municipio de XXXXXXXXXXX del Departamento de Caldas, ya que el mismo fue declarado desistido y liberado por la Agencia Nacional de Minería, se considera pertinente proceder con la pérdida de vigencia del Plan de Manejo Ambiental impuesto a través de la Resolución XXXX-XXXX de 20XX.

En consecuencia, esta Secretaría

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la Resolución XXXX-XXXX del XX de XXXXX de 20XX, perdió su vigencia a partir de la notificación de la presente resolución, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Archivar el expediente 500-XX-XXXX.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de esta Resolución al señor **XXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con Cedula de ciudadanía No xxxxxx**,** de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** El original de la presente resolución reposará, para su custodia, en la Secretaría General. Dispóngase la incorporación de la copia en el expediente y la entrega de la misma al usuario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra esta resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Reservado\_Para\_Firma\_Mecánica**

**USUNOMBRE**

**Ccarnombre**

Expediente: xxxxxxxxxxxx

Elaboró: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx